

A cuyo efecto se señala en primera subasta el día 29 de mayo de 1998, a las diez horas, con el necesario transcurso de veinte días, entre la publicación de la presente y la celebración; se significa que el avalúo del descrito bien ha sido fijado en 9.600.000 pesetas, y que en esta primera no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo; asimismo, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, debiendo consignarse, previamente, el importe correspondiente al 20 por 100 de la valoración, en el Banco Bilbao Vizcaya; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, quedando, en todo caso, el acreedor exento del referido depósito. Se señala para segunda subasta, en caso de que en la primera no hubiese postor, el día 29 de junio de 1998, a las diez horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación del bien por los dos tercios del avalúo, que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Se señala, asimismo, para el caso de que en ésta tampoco hubiere postor, el día 29 de julio de 1998, a las diez horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación por los dos tercios del tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta, que se llevará a cabo sin sujeción a tipo, y en la que si hubiere postor que ofrezca los dos tercios del tipo de la segunda, se aprobará el remate. Si no llegare a dicha cantidad con suspensión de su aprobación, se dará traslado a los deudores, de la suma ofrecida, por el término de nueve días, para liberar el bien pagando al acreedor o presentando persona que mejore la puja.»

Notifíquese esta providencia a los demandados propietarios de la finca sacada a licitación, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma.

Sirviendo el edicto de notificación a los deudores, en caso de no ser hallados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que conste su publicación donde proceda, libro el presente en el lugar y fecha del anterior proveído, doy fe.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 25 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Rodero García.—El Secretario.—15.481.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Eugenio Dobarro Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 670/1990, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», contra don Antonio Luis Sosa Carballo, doña Ana del Carmen Sosa Carballo, don Gregorio Quintero Dorta, don Pedro Puga Cañas y doña Ana María Segura Carrillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3786000018067090, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio pactado en la hipoteca.

Bienes que se sacan a subasta

1. 75. Urbana. Vivienda tipo F en la cuarta planta alta, mirando desde el oeste, es la primera de izquierda a derecha. Tiene una superficie de 77 metros 70 decímetros cuadrados, más una terraza de 30 metros 26 decímetros cuadrados; y linda: Frente, en una parte, pasillo y vuelo de la finca número 42, y en otra, vivienda tipo G; izquierda, entrando, en dos partes, vivienda tipo G; fondo, vuelo de pasillo y de terraza, y derecha, vuelo de terraza.

Inscripción primera de la finca 27.022 en el folio 179 del tomo 721, libro 264. Registro de la Propiedad de Arona. Se sitúa en Arona, avenida de Los Cristianos, edificio «Royal», vivienda 74, cuarta planta.

Valor: 13.600.000 pesetas.

2. 90. Urbana. Vivienda tipo D en la quinta planta alta, mirando desde el este, es la décima de izquierda a derecha. Tiene una superficie de 77 metros 70 decímetros cuadrados, más una terraza de 37 metros 42 decímetros cuadrados; y linda: Frente, en una parte, pasillo y vuelo de la finca número 41, y en otra, vivienda tipo B; izquierda, entrando, vuelo de terraza; fondo, vuelo de las finca números 41 y 40, y derecha, en dos partes, vivienda tipo B.

Inscripción primera de la finca 27.052 en el folio 209 del tomo 721, libro 264. Registro de la Propiedad de Arona. Se ubica en Arona, avenida de Los Cristianos, edificio «Royal», vivienda 90, quinta planta.

Valor: 11.000.000 de pesetas.

3. 118. Urbana. Vivienda tipo O en la séptima planta alta, mirando desde el oeste, es la primera de izquierda a derecha. Tiene una superficie de 76 metros 42 decímetros cuadrados, más una terraza de 73 metros 12 decímetros cuadrados; y linda: Frente, en una parte, pasillo y vivienda tipo P, y en otra, vuelo de terraza; izquierda, entrando, vuelo de pasillo y de terraza; fondo, vuelo de terraza y en una pequeña parte, vuelo de la finca número 42, y derecha, en una parte, vivienda tipo N, y en otra, vuelo de terraza.

Inscripción primera de la finca 27.108 en el folio 41 del tomo 723, libro 266. Registro de la Propiedad de Arona. Se ubica en Arona, avenida de Los Cristianos, edificio «Royal», apartamento 706.

Valor: 17.500.000 pesetas.

4. 20. Urbana. Local comercial A-4 en la primera planta alta; mirando desde el oeste, es el primero de derecha a izquierda. Mide 71 metros 20 decímetros cuadrados; y linda: Frente, terraza; izquierda, entrando, finca número 22; fondo, finca número 19, y derecha, terraza. Inscripción primera de la finca 26.812 en el folio 69 del tomo 721, libro 264. Registro de la Propiedad de Arona. Se ubica en Arona, avenida de Los Cristianos, edificio «Royal».

Valor: 14.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: El valor que consta en la descripción de cada una de las fincas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 27 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Eugenio Dobarro Ramos.—El Secretario.—15.517.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Eugenio Dobarro Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 131/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez González y doña Amalia Medina Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3786000017013191, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.